



Resolución Jefatural

N° 1762 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 15 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 236-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR ANC de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ancash, el Memorandum N° 570-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y el Informe N° 1017-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás actuados del Expediente N° 47710 - 2019 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, define al Sistema General de Tesorería como el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, emitida por la Dirección Nacional del Tesoro Público, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la citada Resolución Directoral precisa que la Caja Chica está sujeta a normas generales de tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señalándose en el literal a) que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 133-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprueba el instructivo denominado "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para la Caja Chica" cuyo numeral 7.1.1. indica que, "La apertura del Fondo de Caja Chica será autorizada mediante Resolución administrativa, en cuyo acto administrativo, se establecerá entre otros: i) El monto total del fondo, ii) El responsable de su administración, y iii) El monto máximo para cada adquisición", asimismo, el literal c. del numeral 9. Responsabilidades, establece, "Los designados para el manejo de los fondos de caja chica, son responsables de la custodia de los documentos que sustentan el gasto, así como de la integridad y legalidad de los billetes y monedas a su cargo";

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 30-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 30 de enero de 2019, se resuelve designar como responsable titular a doña Ines Perpetua Yanac León, del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ancash del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el ejercicio fiscal 2019 y a don Jhon Halex Lázaro Bernuy, como responsable suplente del indicado fondo;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 302-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 22 de marzo de 2019, se resuelve modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 30-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de acuerdo al siguiente texto, designar como responsable titular a don Jhon Halex Lázaro Bernuy, del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ancash del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, con Memorándum N° 570-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI del 07 de octubre de 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional propone el cambio de responsable titular y suplente del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ancash en atención al Informe N° 236-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR ANC del 19 de setiembre de 2019, la UCCOR Ancash comunica que mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 30-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se designó a los responsables titular y suplente del manejo del Fondo de la Caja Chica de la UCCOR Ancash, asimismo, con fecha 18 de marzo de 2019 la señora Ines Perpetua Yanac León presenta su renuncia ante PRONABEC, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N° 302-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se modifica el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 30-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, designándose como responsable titular a don Jhon Lázaro Bernuy como responsable titular del Fondo de Caja Chica no designándose suplente, ahora, con fecha 22 de julio de 2019 ingresa a laborar el señor Alex Enrique Hernández Zambrano a la UCCOR Ancash bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en el puesto de Analista I en Bienestar del Becario; por lo cual, la OCONCI propone la designación de responsable titular y suplente del manejo del Fondo de la Caja Chica de la UCCOR Ancash, a don Alex Enrique Hernández Zambrano y don Jhon Halex Lázaro Bernuy, respectivamente;

Que, por lo expuesto corresponde la emisión del acto resolutorio de la modificación del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 302-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF que modificó el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 30-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, conforme al siguiente texto:

"Artículo 2.- Designar como responsable titular a don Alex Enrique Hernández Zambrano, del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad



de Coordinación y Cooperación Regional de Ancash del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el ejercicio fiscal 2019 y a don Jhon Halex Lázaro Bernuy, como responsable suplente del indicado fondo.”;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y la Oficina de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 01-2015-MINEDU, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 302-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que modificó el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 30-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, conforme al siguiente texto:

“Artículo 2.- Designar como responsable titular a don Alex Enrique Hernández Zambrano, del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ancash del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el ejercicio fiscal 2019 y a don Jhon Halex Lázaro Bernuy, como responsable suplente del indicado fondo.”

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma manuscrita]
LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo